EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES CONTRATACION DIRECTA	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

PROCESO DE SELECCIÓN No CD 080-2026

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE – EAG

1.0 OBJETO

"MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ."

2.0 ALCANCE

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 33 literal d) del Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé. Se han verificado condiciones de especialidad técnica, oportunidad institucional y conveniencia pública, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad.

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por el Municipio de Guatapé - Antioquia para la "MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ."

3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las detalladas en el anexo uno (1)

4.0 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DIAS, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026.** Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.

5.0 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170.584.750)**

El pago se realizará mediante actas de avance con el cumplimiento de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento del cronograma, previo visto bueno de la supervisión, Los Honorarios de la EAG serán desembolsados mediante actas de avance, adicional será la empresa Autónoma la encargada de practicar retenciones legales y trasladar los recursos a la administración municipal dentro de los 10 primeros días del Mes. Como requisito previo para el pago, el Asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

Para poderse efectuar dicho pago, el contratista debe allegar:

- **Para Actas de Avance:**

1. Factura.
2. Certificado bancario.
3. Planillas de seguridad social (Detallada).
4. Documentos del contador:
 I. Cedula.
 II. Tarjeta profesional.
 III. Junta central de contadores (No mayor a 3 meses).
5. Parafiscales (Firmados por el contador y la representante legal).
6. Acta de Avance.
 Esta debe contener los siguientes datos:
 I. En la parte superior debe tener los datos contractuales como fecha de inicio, tiempo de ejecución, las modificaciones que se hagan en tiempo y dinero, el objeto del contrato, entidades implicadas.
 II. Presupuesto contractual.
 III. Las cantidades y valores cobrados en el acta presentada.
 IV. Acumulado de todas las actas presentadas.
7. Registro Fotográfico
8. Memoria de cálculos. (si aplica)
9. Informe de obra.

La Empresa Autónoma de Guatapé EAG) es un administrador delegado de recursos, por ende, se entiende que no es el ordenador del gasto, La EAG tendrá 30 días una vez se reciba el recurso por parte del Municipio u ordenador del gasto. Por lo cual el contratista renuncia a todo tipo de reclamación a la que diere lugar por demoras en los pagos.

NOTA: Se recomienda enviar todos los documentos digitalmente a el supervisor designado para una previa revisión para tratar de evitar retrocesos en caso de que el supervisor tenga alguna anotación de corrección o falta de documentación.
El acta de avance y las memorias de cálculo deben estar firmadas originales.
Todos los pagos deben ir avalados y aprobados por la interventoría incluyendo la recomendación de pago

6.0 ASPECTOS RELEVANTES

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación directa está amparado legalmente en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, al encontrarse acreditadas condiciones de especialidad técnica, oportunidad y conveniencia para la administración pública. El procedimiento se enmarca en lo establecido por el Manual de Contratación vigente de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

El valor oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170.584.750)**

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.

3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
8. Cumplir con las buenas prácticas de la ingeniería.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las detalladas en el anexo No 1

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La entidad contratante se compromete a:

a) Garantizar la entrega de la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
b) Realizar la legalización del contrato en los términos establecidos.
c) Efectuar los pagos conforme a las condiciones pactadas y al cumplimiento verificado por la supervisión.
d) Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera a través del funcionario o dependencia designada

6.5 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia o el delegado designado, quien deberá:

a) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.
c) Elaborar las actas de inicio, avance, suspensión, reanudación, y finalización.
d) Formular observaciones, emitir conceptos técnicos y recomendar ajustes contractuales cuando se requiera.
e) Informar a la entidad contratante sobre cualquier situación que comprometa la correcta ejecución del contrato.
f) Emitir el acta de recibo final y el informe de supervisión final que respalde la liquidación del contrato.

6.6 GARANTIAS

El contratista deberá constituir pólizas a favor de: MUNICIPIO DE GUATAPÉ con NIT 890.983.830-3- EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE con NIT 800.105.497-0.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Estabilidad de la obra	vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) años contados a partir de recibo y entrega final de la obra.recibo final de los suministros	Por el 20% del valor total de la obra
Pago de prestaciones sociales	vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años.	por el 10% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	vigencia igual al plazo contractual. Para contratos de interventoría, la	por el 10% del valor total del contrato.

	vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (vigencia se establece de acuerdo con la complejidad del contrato).	
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	No puede ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales.

6.7 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Se identifican riesgos relacionados con el incumplimiento del contratista, posibles deficiencias técnicas o administrativas, y afectaciones a terceros. Dichos riesgos se mitigarán mediante la exigencia de garantías, la supervisión constante y la aplicación de medidas correctivas contractuales.
Anexo No 1

6.8 ANEXO LEGAL – SOPORTE NORMATIVO

Este proceso de contratación se soporta jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia (artículos 209 y 267).
La Ley 80 de 1993 (artículos 23, 24, 25 y 40).
La Ley 1150 de 2007 (artículos 2, 7 y 23).
El Decreto 1082 de 2015 (artículos 94, 2.2.1.1.1.5 y 2.2.1.2.4.1).
El Manual de Contratación vigente de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé.

6.9 FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES CONTRATACION DIRECTA	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la recepción de la presente invitación.

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Mónica Castrillon Parra Jurídica		7/10/2026
Reviso y aprobó	Alejandra Giraldo Marín Subgerente jurídica		7/10/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.